

Artículo tercero.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Aguas a Barcelona para celebrar dicho concierto directo con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que se aprueba en el apartado anterior y a las del proyecto aprobado por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, con presupuesto de contrata de ciento cuarenta y ocho millones setecientas cuarenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Artículo cuarto.—A estas obras les será de aplicación la fórmula polinómica tipo A de las aprobadas por Decreto doscientos veintidós de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre revisión de precios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1329/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de defensa y encauzamiento del río Guadalaviar a su paso por la vega de Torres de Albarracín» (Teruel).

Por Orden ministerial de once de agosto de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa y encauzamiento del río Guadalaviar a su paso por la vega de Torres de Albarracín» (Teruel), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento cuarenta y un mil doscientas noventa y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, habiéndose elevado el mismo, por Orden ministerial de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ascendiendo, por tanto, el presupuesto vigente a tres millones setecientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de defensa y encauzamiento del río Guadalaviar a su paso por la vega de Torres de Albarracín (Teruel), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1330/1964, de 23 de abril, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de defensa de Bechí (Castellón de la Plana) contra las avenidas de los torrentes de la parte Oeste».

Por Orden ministerial de veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de Bechí (Castellón de la Plana) contra las avenidas de los torrentes de la parte Oeste», con presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientas noventa y cuatro mil seiscientas setenta y una pesetas con tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de defensa de Bechí (Castellón de la Plana) contra las avenidas de los torrentes de la parte Oeste».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón ochocientas noventa y cuatro mil seiscientas setenta y una pesetas con tres céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas quince mil setecientas treinta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1331/1964, de 23 de abril, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto modificado de precios de la ampliación de la defensa de Jeresa contra las avenidas del Barranco del Pueblo» (Valencia).

Por Orden ministerial de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios de la ampliación de la defensa de Jeresa contra las avenidas del Barranco del Pueblo» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado de precios de la ampliación de la defensa de Jeresa contra las avenidas del Barranco del Pueblo» (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón quinientas cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas cuatro mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con doce céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1332/1964, de 23 de abril, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto del trozo inicial del tramo I de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto del trozo inicial del tramo primero de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientas diez mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Mi-